Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC Nº 90/2014.

Asunción, 28 de noviembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC Nº 90/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL - PRIMERA ETAPA, EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN" ID Nº 275493,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se realizó el 23 de octubre de 2014, donde según constancias del acta se presentaron los oferentes habilitados según la lista corta aprobada por Resolución Nº 871/2014, los cuales se citan a continuación:

1. **CONSORCIO ICTR** (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – TECNICON S.A. – REDINSA)
2. **ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.**
3. **CONSORCIO TECNOESTUDIOS – GUARANÍ** (TECNOESTUDIOS S.A. – CONSULTORA GUARANÍ S.A.)
4. **CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS** (INGENEG S.A. – CIA S.A.)
5. **CONSORCIO CIALPA – ELECTROPAR** (CIALPA S.A. – ELECTROPAR S.R.L.)

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los consorcios y empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen Nº 1295 de fecha 17 de noviembre de 2014, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO Nº 550/2014**, del 23 de octubre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*
-
    1) ***CONSORCIO ICTR (INTEC S.A. – CIVIAL S.R.L. – TECNICON S.A. - REDINSA)***
    2) ***ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.***
    3) ***CONSORCIO TECNOESTUDIOS- GUARANI (TECNOESTUDIOS S.A. – CONSULTORA GUARANI S.A.)***
    4) ***CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS (INGENEG S.A. – CIA S.A.)***
    5) ***CONSORCIO CIALPA – ELECTROPAR (CIALPA S.A. – ELECTROPAR S.R.L.)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 23 de octubre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** Las propuestas de los Oferentes, pasarán al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.*

***2.** La firma **INCOPAR S.A.** integrante de la lista corta no presento oferta.*

***3.** Las propuestas de precios quedan en la Unidad Operativa de Contratación en sobres cerrados y firmados para su conservación y resguardo" (sic)*

Manifiesta asimismo: *Por Resolución Ministerial MOPC Nº 871/2014 se aprobó la lista de firmas consultoras precalificadas para la fiscalización de la construcción del parque lineal – primera etapa, en la Bahía de Asunción. Quedando conformada de la siguiente manera:*

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Saguier
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo Riego Volpe
Dirección de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

1- CONSORCIO TECNOESTUDIOS – GURARANÍ (Tecnoestudios S.A. – Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles)
2- ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY.
3- CONSORCIO CIALPA – ELECTROPAR (Cialpa S.A. – Electropar S.R.L.)
4- INCOPAR S.A.
5- CONSORCIO ICTR (Intec S.A. – Civial S.R.L. – Tecnicon S.A. – Redinsa)
6- CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS (Cia S.A. – Ingeneg S.A.)

Al respecto, esta Dirección informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación de "Sobre Nº 1" Propuesta Técnica que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en las etapas previas del presente proceso licitatorio (conformación de la Lista Corta- Precalificación) quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico, la correspondiente evaluación. No obstante se procedió a la verificación del formulario de la Propuesta Técnica, las cuales se encuentran debidamente completadas y suscriptas por todos los oferentes.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- Finaliza diciendo: *CONCLUSIÓN:*

*POR TANTO, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, **y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas,** corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **prosiga** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación solicitó a Unidad Ejecutora de Proyecto Franja Costera de Asunción el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando N° 343 de fecha 10 de noviembre de 2014 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios, subcriterios y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluación de las Propuestas Técnicas, conforme se indica en la Hoja de Datos de la "Sección 2: Instrucciones para los Consultores", numeral 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas para el presente llamado, cuyo resumen se detalla a continuación:

FACTORES		CALIFICACION
ii	**Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia**	
Interpretación de los Términos de Referencias		15
Alcance		
Cronograma de Actividades		
Organización		
Cronograma de asignación de Personal		
iii	**Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo**	
Calificaciones generales		85
Competencia para el Trabajo		
Experiencia y dominio del Idioma		
	TOTAL	100

Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Saguier
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Arq. Ricardo Rossi Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es ochenta y cinco (85) puntos, y además deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.
Se adjuntan como ***ANEXOS*** *los siguientes items:*

ANEXO I: *Interpretación de los Términos de Referencia, Alcance, Cronograma de Actividades, Organización y Cronograma de asignación de Personal.*
ANEXO II: *Capacidad para la Prestación del Servicio.*
ANEXO III: *Resumen de Puntajes Totales.*
ANEXO IV: *Designación del Equipo Evaluador.*
ANEXO V: *Acta de Recepción y Apertura de Sobres.*

Finaliza diciendo:

Sobre las bases de los criterios, subcriterios y el sistema de puntos asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, ordenados de mayor a menor:

Nº	EMPRESA Y/O CONSORCIO	Total (100 pts)
1	ELC–ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A	**100,00**
2	CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A – GUARANÍ S.A.	**98,50**
3	CONSORCIO ICTR	**98,50**
4	CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR	**97,20**
5	CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS	**96,40**

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin que previo Dictamen del mismo, se proceda a la apertura de los sobres de las Propuestas de Precio de los Oferentes habilitados, para posteriormente determinar la elegibilidad en base a lo establecido en el numeral 5.7 de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores del Pliego de Bases y Condiciones; quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Que, el anexo III del citado informe, expresa:

ANEXO III							
Resumen de puntajes totales							
N°	FACTORES	TOTAL	FIRMAS Y/O CONSORCIOS				
			ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY	CONSORCIO TECNOESTUDIOS S.A. - GUARANI S.A.	CONSORCIO ICTR	CONSORCIO CIALPA - ELECTROPAR	CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS
ii	Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto en respuesta a los términos de referencia	15	15,00	15,00	15,00	14,20	15,00
iii	Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo	85	85,00	83,50	83,50	83,00	81,40
RESULTADO			100,00	98,50	98,50	97,20	96,40

CONCLUSIONES.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que no se han observado requisitos de orden legal en la presentación de "Sobre Nº 1" Propuesta Técnica que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en las etapas previas del presente proceso licitatorio (conformación de la Lista Corta- Precalificación).

Asimismo, la **Sección 2** *"Instrucciones a los consultores"* del Pliego de Bases y Condiciones, **Hoja de Datos punto 5.2 (A)**, establece que el *Puntaje Técnico Pt*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo Ríos Delgadillo
Director
Dirección de Obras Públicas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

mínimo requerido para calificar es (85) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación.

En ese sentido, y conforme al análisis del informe técnico, todos los oferentes alcanzaron el puntaje requerido que los califica a la próxima etapa, según se observa en el cuadro de resumen de puntajes. Asimismo en los Anexos I y II se acompaña el detalle de las calificaciones y observaciones del informe citado al cual nos remitimos.

Que, a tenor de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **HABILITAR** a abrir sobre N° 2, propuesta de precio, en el marco del Llamado MOPC N° 90/2014 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL - PRIMERA ETAPA, EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN" ID N° 275493, a los siguientes oferentes:

   1- **ELC ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY**
   2- **CONSORCIO TECNOESTUDIOS – GURARANÍ** (Tecnoestudios S.A. – Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles)
   3- **CONSORCIO ICTR** (Intec S.A. – Civial S.R.L. – Tecnicon S.A. – Redinsa)
   4- **CONSORCIO CIALPA – ELECTROPAR** (Cialpa S.A. – Electropar S.R.L.)
   5- **CONSORCIO INGENEG & ASOCIADOS** (CIA S.A. – Ingeneg S.A.)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución del trámite de apertura del sobre N° 2 que contiene la propuesta de precio.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Carubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante

Ing. Félix Zelaya M.
Director
Dirección de Planificación Vial

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Arq. Ricardo Riego Volpe
Director
Dirección de Obras Públicas